

Criteo y el Cliente acuerdan los presentes Términos y Condiciones y el Anexo País (en adelante “Términos”), que se aplicarán a la prestación del Servicio de Criteo Commerce Display. Criteo SA celebra los presentes Términos en nombre de Criteo (tal como se define más adelante).

1-Definiciones e interpretación

Anuncio de Producto	significa cualquier publicidad que promueva los productos del Cliente, que se ofrecerán o personalizarán con la Tecnología de Criteo, lo que incluye las imágenes, gráficos, texto, datos, enlaces u otros elementos creativos de la publicidad.
Contrato	significa estos Términos y la correspondiente Orden de Inserción presentada por el Cliente.
Cliente	significa el cliente indicado en la Orden de Inserción.
Contenido del Cliente	significa las imágenes, gráficos, textos, datos, enlaces u otros elementos creativos suministrados por el Cliente (o cualquier persona en su nombre) a Criteo o a un editor de la Red de Commerce Display que esté incluido, o usualmente entregue, algún Anuncio de los Productos, junto con cualquier contenido o materiales en cualquier sitio interactivo vinculado a cualquier Anuncio de los Productos.
Criteo	significa la filial de Criteo o de Storetail que es responsable de prestar el Servicio, tal como se indica en el Anexo País.
Datos	significa los datos relacionados con la actividad de Criteo de ofrecer anuncios publicitarios, tales como la cantidad de anuncios que se muestran a los usuarios, las tarifas de costo por clic, la interacción del usuario, el añadido a la cesta de ventas, facturación por producto y otras métricas de rendimiento.
Orden de Inserción	significa el pedido del Servicio por parte del Cliente que indica la duración y/o el volumen de impresión del Servicio, el presupuesto, el precio y cualquier otra condición particular.
Público Objetivo	significa los usuarios de la Red de Commerce Display a los que se dirigirán los Anuncios de Productos de resultados pertinentes basados en la Tecnología Criteo. ²
Red de Commerce Display	significa la red de editores en propiedades interactivas compatibles gestionadas a la absoluta discreción de Criteo con el objetivo de mostrar los Anuncios de los Productos como definidos en el Orden de Inserción.
Servicio de Commerce Display o Servicio	significa la (i) creación, comercialización, visualización de Anuncios de Productos en la Red de Commerce Display por Criteo , (ii) el uso de datos por Criteo para analizar el rendimiento de las campañas del Cliente. El Servicio será seleccionado por el Cliente en la Orden de Inserción.
Tecnología de Criteo	significa: (i) la tecnología de Commerce Display de Criteo que le permite ofrecer el anuncio correcto al usuario correcto en el momento correcto; y, en particular, la creación de sitios originales que integran el seguimiento de datos web, el análisis de campañas de marketing en línea y el optimización de las inversiones y (ii) si está disponible, la interfaz en línea de Criteo que se pone a disposición del Cliente para que acceda a las estadísticas, configure campañas publicitarias y controle su cuenta.

2-Filiales y políticas: Al crear una campaña publicitaria, el Cliente deberá seleccionar su Público Objetivo. El Público Objetivo que seleccionará el Cliente determinará en qué territorio(s) se exhibirán los Anuncios de los Productos. La filial de Criteo que será responsable y responderá frente al Cliente por la prestación del Servicio de Criteo con respecto a la(s) campaña(s) dependerá del lugar de constitución del Cliente, o si fuera una agencia que firma en nombre del Cliente, el lugar de constitución de la agencia (y dicha filial de Criteo será “Criteo”). La propia campaña podrá ser ejecutada por otra(s) entidad(es) de Criteo según el(los) territorio(s) en que se exhiban los Anuncios de los Productos. Para evitar dudas, Criteo SA no presta servicios en territorio alguno y, en ningún caso, será responsable con respecto a servicio alguno prestado por Criteo. Criteo SA garantiza que se le otorgó el mandato de celebrar el Contrato en nombre de cada filial de Criteo aplicable. El Cliente



deberá cumplir en todo momento con las políticas de Criteo, incluyendo las directrices en materia de publicidad, disponibles en: <http://www.criteo.com/es/terms-and-conditions/>. El Cliente reconoce que estas políticas podrán actualizarse cuando corresponda para que reflejen las prácticas de Criteo y los nuevos productos y servicios. En el caso de algún cambio sustancial en estas políticas, Criteo comunicará estos cambios por adelantado. Criteo cuenta con un Código de Conducta y Ética Profesional disponible en su sitio web corporativo.

3-Presentación de los Anuncios de Productos: El Cliente reconoce y acepta que los Anuncios de los Productos se publicarán en la Red de Commerce Display como definida en el Orden de Inserción y que Criteo determinará a su absoluta discreción (con qué frecuencia) se mostrarán dichos Anuncios de los Productos y la forma en que se establecerá la prioridad entre los distintos clientes. Criteo realizará todo esfuerzo razonable para ofrecer los Anuncios de los Productos; sin embargo, Criteo no garantiza la entrega, y el momento de cumplimiento de sus obligaciones no será esencial para el Contrato. El Cliente reconoce que los Anuncios de los Productos podrán mostrarse junto a la publicidad de los productos de sus competidores directos o indirectos. Criteo se reserva el derecho a efectuar modificaciones en la Tecnología de Criteo y/o suspender o no iniciar la presentación de los Anuncios de los Productos sin necesidad de notificación o indemnización alguna al Cliente. Criteo tomará las medidas que sean comercialmente razonables para no mostrar los Anuncios de los Productos en sitios web o en otros medios que tengan un carácter pornográfico, difamatorio, obsceno o ilegal. En el caso de que el Cliente notifique a Criteo por escrito que los Anuncios de los Productos se están exhibiendo en dicho medio, Criteo eliminará inmediatamente los Anuncios de los Productos, pero Criteo no será responsable del contenido de las propiedades que forman parte de la Red de Commerce Display.

4-Métricas e informe de rendimiento: Criteo mide, a través de sus servidores, el número de impresiones y / u otras métricas relevantes para medir el desempeño de la campaña. El Cliente acepta que las métricas de Criteo serán definitivas y que prevalecerán sobre cualquier otra medida efectuada, excepto en el caso de errores manifiestos.

En el caso del Servicio PMP, Criteo garantiza al Cliente el acceso a una interfaz en línea para que pueda consultar las estadísticas diariamente y controlar su cuenta. Toda modificación realizada y aprobada (ya sea por el Cliente o conforme a las instrucciones del Cliente), incluyendo, entre otras, ajustes del presupuesto o la interrupción de una campaña, serán solamente responsabilidad del Cliente y el Cliente será responsable de los costos incurridos como resultado de las modificaciones. El Cliente autoriza a Criteo a efectuar modificaciones en su nombre de conformidad con las instrucciones específicas notificadas por escrito (que incluyen, entre otras, mínimos y máximos y principales resultados de la campaña). Además, el Cliente será responsable del uso y almacenamiento de su contraseña e ID personales y confidenciales, y deberá notificar inmediatamente a Criteo por escrito cualquier pérdida o divulgación involuntaria de los mismos.

5-Facturación y pago: Criteo se reserva el derecho, a su absoluta discreción, a solicitar el pago anticipado a un Cliente, tal como se indique en la Orden de Inserción. El Servicio se cobrará según lo establecido en la Orden de Inserción e incluirá el costo de dicho servicio. El Cliente recibirá facturas mensuales de Criteo (o cualquier otra filial de Criteo o de Storetail debidamente autorizada en tal fin). En caso de que existan múltiples campañas, Criteo proporcionará múltiples facturas en diferentes monedas. Criteo no garantiza que se alcance el presupuesto establecido en la Orden de Inserción. Salvo que se indique lo contrario en el Anexo sobre Países o la Orden de Inserción, el Cliente pagará todo monto adeudado, sin compensación, dentro de 30 días desde la fecha de factura. Los pagos que procedan a favor de Criteo deberán ser efectuados en la divisa indicada en la factura y se calcularán excluyendo todo impuesto aplicable, mismo que deberá pagarse en el momento y en la forma que exija la ley. Criteo tendrá derecho a cobrar intereses y recuperar los costos sobre los importes adeudados tal como disponga la ley correspondiente o según se indique en la Orden de Inserción. Las reclamaciones sobre la factura solo podrán ser formuladas dentro del primer mes a partir de su recepción. Salvo que se indique lo contrario en la Orden de Inserción, todas las facturas serán pagaderas únicamente por el Cliente.

6-Propiedad intelectual: Cada Parte continuará siendo el titular único de los derechos de propiedad intelectual de los que era propietario antes de la celebración del Contrato. Criteo es el titular único de todos los derechos de propiedad intelectual asociados con la Tecnología Criteo y los Datos de Criteo. El Cliente es el titular único de todos los derechos de propiedad intelectual asociados con los Contenidos del Cliente. Durante la vigencia del Contrato, el Cliente otorga a Criteo (y a las filiales de Criteo o de Storetail) una licencia mundial, sin regalías e intransferible para usar, reproducir y representar el Contenido del Cliente y las marcas y logotipos del Cliente: (a) en la Red de Commerce Display; y (b) en toda la documentación que promoció el Servicio Criteo. Criteo solicitará previamente la autorización del Cliente para utilizar cualquier comunicado de prensa donde se incluya el nombre, logotipos y/o marcas del Cliente. El Cliente no deberá modificar ni intentar modificar el código o utilizar de otro modo ingeniería inversa ni crear trabajos derivados de aspecto alguno de la Tecnología Criteo.

7-Garantías e indemnizaciones: Salvo lo dispuesto en la presente cláusula, Criteo no otorga garantía ni condición alguna, ni expresa ni tácita, sobre aspecto alguno y, en particular y sin limitación alguna, expresamente excluye cualquier garantía o condición de no infracción, de calidad o idoneidad para algún fin en particular de la Tecnología de Criteo, de la Red de Criteo o de cualquier Servicio prestado en virtud de este Contrato. El Cliente declara y garantiza a Criteo lo siguiente: (i) que se encuentra debidamente facultado para suscribir este Contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo; (ii) que dispone de los derechos y permisos necesarios para ofrecer, vender y/u otorgar bajo licencia los productos incluidos en el

Contenido del Cliente a través de los Anuncios de los Productos, sin que ello suponga infracción alguna de los derechos de tercero alguno, incluidos, entre otros, derechos de propiedad intelectual; (iii) que tiene derecho a otorgar las licencias para usar el Contenido del Cliente que se incluyen en el Contrato y que el Contenido del Cliente cumple en todo momento con todas las leyes, legislación, reglamentos, contratos, normativas y códigos de práctica de marketing y publicidad vigentes en cualquiera de las jurisdicciones en donde se exhiban los Anuncios de los Productos; (iv) que el Contenido del Cliente no contiene material alguno que sea obsceno, difamatorio o contrario a las leyes y reglamentaciones aplicables; (v) que la información proporcionada en virtud del Contrato es verdadera, exacta, actual y completa; y (vi) que cumplirá con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, incluidas las directrices o políticas que proporcione Criteo. Si la parte que autoriza esta Orden de Inserción es una agencia en nombre del Cliente, por medio del presente, la agencia declara y garantiza a Criteo que tiene plena autoridad para vincular al Cliente con los Términos y que garantizará que el Cliente cumpla con dichos términos. El Cliente defenderá, indemnizará y liberará a Criteo de toda responsabilidad que resulte de los juicios, procedimientos, aseveraciones, daños y perjuicios (directos o indirectos), costos, responsabilidades y gastos (incluyendo costas judiciales y honorarios de abogados) de terceros, en los que se incurra como consecuencia de cualquier incumplimiento de esta cláusula 7 o de cualquier reclamación que, de ser fundada, supondría un incumplimiento de la presente cláusula.

8-Responsabilidad: Hasta el máximo permitido por ley, ninguna de las Partes será responsable ni en forma contractual ni extracontractual, (incluyendo negligencia o de otro modo) por los daños y perjuicios especiales, indirectos, incidentales, emergentes, punitivos o ejemplares en relación con el Contrato, incluso si dicha Parte hubiera sido informada de la posibilidad de tales daños y perjuicios. Ninguna Parte tendrá responsabilidad alguna por incumplimiento o demora alguna atribuible a cualquier circunstancia ajena a su control razonable, incluidos, entre otros, aquellos atribuibles a incendios, inundaciones, insurrecciones, actos de guerra, terrorismo, terremotos, corte del suministro eléctrico, disturbios, explosiones, embargos o huelgas (“Evento de Fuerza Mayor”). El Cliente reconoce y acepta que el precio que paga tiene en cuenta los riesgos inherentes a esta transacción y que representa una justa asignación del riesgo. Para evitar dudas, ninguna disposición del presente Contrato excluye o limita la responsabilidad de ninguna de las Partes por fraude, negligencia grave, muerte o daños personales o cualquier otra causa en la medida en que dicha exclusión o limitación sea ilegal. Salvo la indemnización contemplada en la precedente cláusula 7, en la mayor medida permitida por ley, la responsabilidad de cada Parte en virtud del Contrato, por cualquier causa, tanto contractual como extracontractual (incluyendo negligencia), o de otro tipo, se limitará a la compensación económica por daños y perjuicios generales/directos y, en total, no excederá la cantidad facturada al Cliente durante los últimos 6 meses. El Cliente será plenamente responsable de todos los productos o servicios ofrecidos, vendidos u otorgados bajo licencia a través de los Anuncios de los Productos.

El Cliente reconoce y acepta el riesgo de que terceros puedan generar impresiones u otras acciones que afecten los importes adeudados en virtud del Contrato con fines fraudulentos o indebidos. Criteo no tendrá responsabilidad u obligación alguna frente al Cliente en relación con ningún fraude de clics de terceros ni ninguna otra acción impropia que pueda ocurrir. Sin perjuicio de lo anterior, Criteo trabajará de buena fe con el Cliente para investigar y resolver las disputas en torno a alguna posible actividad fraudulenta y no cobrará al Cliente por impresión u otra acción alguna que sepa que sean fraudulentas.

9-Privacidad: Criteo recopilará y utilizará los Datos recopilados a través del Servicio de conformidad con la legislación y reglamentos aplicables, incluida, entre otras, la legislación en materia de privacidad y protección de datos.

10-Plazo y rescisión: El Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de la Orden de Inserción y vencerá (i) en la fecha prevista en la Orden de Inserción; o (ii) en la fecha en la que se agote el presupuesto total elegido por el Cliente (y según lo establecido en la Orden de Inserción); o (iii) mediante notificación por escrito dirigida a la parte contraria con cinco (5) días de anticipación. Sin perjuicio de los demás derechos y recursos, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato con efectos inmediatos mediante notificación por escrito a la Parte contraria en los siguientes supuestos: (a) si la otra Parte comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones previstas en el Contrato y, en caso de que dicho incumplimiento fuera susceptible de subsanación, no subsanara el mismo en un plazo de dos (2) días desde la fecha en que recibiera la notificación de la Parte contraria especificando el incumplimiento en cuestión y exigiendo dicha subsanación; o (b) en caso de que cualquier Evento de Fuerza Mayor se extendiera por un plazo mínimo de dos meses; (c) en la medida máxima permitida por la ley aplicable, si alguna de las Partes se declarara insolvente, entrara en liquidación, nombrara a un administrador judicial o se realizaran procedimientos análogos en virtud de la legislación local aplicable. El vencimiento o rescisión (por cualquier causa) del Contrato no afectará los derechos u obligaciones ya adquiridos a la fecha que pudieran corresponder a alguna de las Partes, ni afectará cláusula alguna que en sus propios términos o de forma implícita deba continuar en vigor tras dicho vencimiento o rescisión.

11-Confidencialidad: Las Partes se comprometen en todo momento a no revelar a persona alguna que no se mencione explícitamente en el Contrato, salvo a sus representantes o asesores profesionales o conforme pudiera exigir la ley o cualquier autoridad legal o de carácter regulatorio, los términos y condiciones del Contrato o cualquier información confidencial relativa al negocio o actividad de la Parte contraria (incluidas sus filiales) que le haya sido revelada por la otra Parte. Cuando la ley o cualquier autoridad legal o de carácter regulatorio exija dicha revelación, la Parte requerida por la autoridad notificará (si estuviera permitido por ley) por escrito a la Parte contraria tal revelación tan pronto como sea posible antes de realizar la divulgación y, si se le solicita, ayudará a la Parte contraria a obtener una orden de protección u otra forma de resarcimiento.

12-Cesión: El Cliente no podrá, sin el previo consentimiento por escrito de Criteo, ceder conforme al derecho aplicable, sublicenciar o de cualquier otra forma disponer del Contrato o de cualquier derecho derivado del mismo, ni subcontratar total o parcialmente sus obligaciones previstas en el Contrato, o intentar realizar cualquiera de dichas acciones.

13-Disposiciones varias

- (i) Criteo se reserva el derecho a modificar los Términos en cualquier momento. Los Términos serán efectivos tan pronto como se encuentren disponibles en línea en el siguiente enlace: <http://www.criteo.com/es/terms-and-conditions/>. Regirán automáticamente cada Orden de Inserción o renovación de una Orden de Inserción que se realice después de las modificaciones.
- (ii) A menos que se especifique lo contrario en el Anexo sobre Países, el Contrato se regirá por la legislación francesa y las Partes se someterán a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de París respecto de cualquier controversia o asunto que surja de o se relacione con el Contrato.
- (iii) El Contrato únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito por un representante autorizado de cada una de las Partes. Las Partes reconocen y aceptan los documentos en formato electrónico como medio de comunicación válido para la formalización o envío de una Orden de Inserción o para realizar una modificación de los términos de una Orden de Inserción, lo que incluye su renovación. Todas las notificaciones se remitirán a la información de contacto que figura en la Orden de Inserción celebrada entre las Partes.
- (iv) Toda Orden de Inserción emitida por el Cliente supone la plena aceptación por el mismo de estos Términos, no obstante cualquier disposición en contrario que pueda estar contenida en cualquier documentación del Cliente, en particular en cualquier orden de compra. Los Términos y cada Orden de Inserción constituyen el Contrato. Si hubiera alguna contradicción entre los Términos y las Órdenes de Inserción, prevalecerán las Órdenes de Inserción en relación con el Servicio Criteo.
- (v) El Contrato representa la totalidad del acuerdo entre las Partes, y sustituye a cualquier otro entendimiento, compromiso, declaración o acuerdo, de carácter verbal o escrito, existentes previamente entre las Partes.
- (vi) Si alguna disposición del Contrato fuera declarada nula o ineficaz por algún tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o ineficacia no perjudicará las restantes disposiciones del Contrato, las cuales continuarán plenamente en vigor.
- (vii) El presente Contrato estará disponible en versiones de diferentes idiomas. Sin embargo, en caso de controversia entre las versiones en diferentes idiomas de estos Términos, prevalecerá la versión en inglés.
- (viii) La falta (total o parcial) o demora de cualquiera de las Partes en exigir, ejercitar o instar algún derecho, facultad, privilegio, reclamación o remedio derivado del Contrato o reconocido por ley a su favor, no supondrá ni podrá interpretarse en caso alguno como una renuncia a hacer valer dicho derecho o algún otro a efectos de impedir la exigencia o el ejercicio de dicho (o cualquier otro) derecho, facultad, privilegio, reclamación o remedio en cualquier otro momento posterior.
- (ix) A menos que se especifique de otro modo en el Contrato, ningún tercero tendrá derecho u obligación alguna en virtud del Contrato.

Anexo sobre Países

Si existiera alguna contradicción entre los Términos y este Anexo sobre Países, prevalecerá el Anexo sobre Países.

La entidad de Criteo que presta el Servicio de Criteo conforme al Contrato dependerá del lugar de constitución del Cliente, o si una agencia firma en nombre del Cliente, el lugar de constitución de la agencia. Dicha entidad de Criteo (o cualquier otra filial de Criteo debidamente autorizada para tales fines) proporcionará facturas al Cliente conforme a la cláusula 5 y asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados. Dicha entidad de Criteo delegará la prestación del Servicio de Criteo a otras entidades de Criteo según los territorios en donde se desarrollen las campañas.

La legislación que es aplicable al Contrato y los tribunales que tienen jurisdicción exclusiva con relación a cualquier disputa o asunto que surja de o se relacione con el Contrato dependerán de la entidad de Criteo que preste el Servicio Criteo conforme al Contrato. En la tabla que se incluye a continuación se podrán consultar datos adicionales. Además, los términos adicionales sustituyen los términos de los Términos principales o los complementan.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Alemania, Austria, Polonia, Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Georgia, Grecia, Hungría, Israel, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Liechtenstein, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán
--

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo GmbH

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Alemania

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Múnich

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

8-Limitación de responsabilidad: Criteo será responsable sin limitación (i) por los daños y perjuicios causados por mala conducta deliberada o negligencia grave de parte de Criteo, sus representantes legales o personal ejecutivo y otros asistentes de desempeño; (ii) por las lesiones personales, daños a la salud y muerte causada en forma intencional o como resultado de una negligencia grave de parte de Criteo, sus representantes legales o asistentes de desempeño, y (iii) por los daños y perjuicios causados por la falta de características garantizadas y daños y perjuicios relacionados con la responsabilidad por los productos. Criteo será responsable por los daños y perjuicios que surjan del incumplimiento de las obligaciones contractuales principales de parte de Criteo, sus representantes legales u otros asistentes de desempeño; las obligaciones contractuales principales son las obligaciones básicas que forman la esencia del Contrato y que fueron decisivas para la conclusión del acuerdo y su cumplimiento. Si Criteo no cumple con sus obligaciones principales por negligencia simple, su responsabilidad subsiguiente se limitará al importe previsto por Criteo en el momento en que se llevó a cabo el servicio respectivo. Criteo no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones no principales por negligencia simple.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Brasil

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo do Brasil

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Brasil

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Sao Paulo

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

Criteo enviará al Cliente una factura mensual ("Nota Fiscal") que reflejará el importe adeudado por el Cliente a Criteo. La Nota Fiscal establece el importe adeudado por el servicio prestado durante un mes calendario ("Período de Facturación"). El Cliente pagará el importe establecido en la Nota Fiscal el último día hábil del mes calendario siguiente al final del período de facturación (final del mes calendario).



Con respecto a las campañas que se realicen en Brasil, la Nota Fiscal se cotizará en Reales Brasileños y se emitirá en Reales Brasileños. Por lo tanto, el Cliente deberá remitir el pago en Reales Brasileños a la cuenta de Criteo.

El importe adeudado por el Cliente se cotizará sin incluir impuestos que serán pagaderos en el momento y la forma que la ley disponga. Las reclamaciones sobre la Nota Fiscal solo podrán ser formuladas en el transcurso del primer mes desde su recepción.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Australia, Nueva Zelanda

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo PTY

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Australia

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Australia

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo BV

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Holanda

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Ámsterdam

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Francia, Suiza, Irlanda, Andorra, Polinesia Francesa, Mónaco, Nueva Caledonia

El Servicio de Criteo será prestado por: STORETAIL MARKETING SERVICES SA

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Francia

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de París

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 6 "Facturación y pago" se modificará mediante la inclusión de lo siguiente:

"Criteo tendrá derecho a cobrar i) intereses y costos de recuperación sobre montos vencidos a una tasa del 1% por mes (o, si es menor, tres (3) veces la tasa de interés legal francesa en todas las sumas pendientes de pago en la fecha de vencimiento el máximo "cantidad permitida por la Ley aplicable), a menos que se establezca lo contrario en la Orden de Inserción, más ii) una cantidad de cuarenta (40) Euros, que se incrementará si los costos de recuperación incurridos en el cobro de las sumas impagas exceden dicha cantidad".

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Italia, San Marino y Holy See

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo SRL

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Italia

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Milán

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

Conforme a la Sección 1341, párrafo 2 del Código Civil italiano, el Cliente acepta específicamente las siguientes cláusulas de los Términos y Condiciones de Criteo: cláusula 5 (Facturación y pago); cláusula 7 (Garantías e indemnizaciones); cláusula 8 (Responsabilidad); cláusula 13(ii) (Jurisdicción).

Criteo SA -32 rue blanche, 75009 París, Francia - Tel. +33 (0)1 40 40 22 90 - Fax +33 (0)1 44 54 30 89
S.A. con capital social de 362 628,40 EUR - Número de registro: 484 786 249



El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: España y Portugal

El Servicio de Criteo será prestado por: STORETAIL MARKETING SERVICES SPAIN, S.L.

La ley que regirá el Contrato será: La ley de España

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Madrid

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia, Estonia, Islas Faroe, Groenlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Svalbard y Jan Mayen

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Frankrike Filial Norden

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Francia

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de París

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Reino Unido, Antártida, Gibraltar, Guernsey, Isla de Man, Jersey

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Limited

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Inglaterra

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Londres

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

Se deberá eliminar el siguiente texto de la cláusula 7 "Si la parte que autoriza esta Orden de Inserción es una agencia en nombre del Cliente, la agencia por medio del presente documento declara y garantiza a Criteo que tiene plena autoridad para vincular al Cliente con los Términos y que garantizará que el Cliente cumpla con todos dichos términos" y deberá sustituirse por el siguiente:

Si la Orden de Inserción se celebra entre la agencia de medios indicada en la Orden de Inserción (y no el cliente indicado en la Orden de Inserción (el "Anunciante")) entonces, a efectos del Contrato, el término "Cliente" significa la agencia de medios indicada en la Orden de Inserción, y el Cliente (que contrata como mandante) declara y garantiza lo siguiente: (a) que procurará que el Anunciante cumpla con todos los términos aplicables del Contrato; y (b) que tiene plena autorización del Anunciante para (i) celebrar el Contrato, (ii) contratar a Criteo para prestar el Servicio con respecto a los productos de los Anunciantes, y (iii) otorgar los derechos sobre el Contenido del Cliente que se especifiquen en el Contrato.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Estados Unidos

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Corp

La ley que regirá el Contrato será: La ley de California

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales del condado de Santa Clara

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 7 se modificará con el agregado de lo siguiente:

Si la parte autorizante de esta Orden de Inserción es una agencia en nombre del Cliente, Criteo acuerda considerar a la agencia responsable de los pagos solamente en la medida que el Cliente haya liquidado todo el producido a la agencia por los Anuncios de los Productos solicitados conforme a la Orden de Inserción. Con respecto a las sumas no liquidadas a la agencia, Criteo



acuerda que considerará al Cliente como único responsable. Criteo comprende que el Cliente es el mandante informado por la agencia y la agencia, en calidad de mandataria, no tiene obligación alguna en relación con dichos pagos, ni en forma mancomunada ni solidaria, excepto tal como se especifique en esta sección.

La agencia acuerda tomar las medidas que sean razonables para cobrar y liquidar los pagos del Cliente en forma oportuna. Si el monto adeudado por el Cliente para una OI, no ha sido cobrado. no se prohibirá a otros anunciantes de la agencia que publiquen anuncios con Criteo a causa de la falta de liquidación si el crédito de dichos anunciantes no está en duda. Si se lo solicita, la agencia pondrá a disposición de Criteo una confirmación por escrito de la relación entre la agencia y el Cliente. Esta confirmación debería incluir, por ejemplo, el reconocimiento del Cliente de que la agencia es su mandataria y está autorizada a actuar en su nombre en relación con la Orden de Inserción y estos Términos. Además, si Criteo lo solicita, la agencia confirmará si el Cliente pagó a la agencia por adelantado fondos suficientes para realizar pagos conforme a la Orden de Inserción. Si el crédito de la agencia se ve disminuido, Criteo podrá exigir pagos por adelantado.

La agencia declara y garantiza que tiene la facultad como mandataria del Cliente para obligar jurídicamente al Cliente con respecto a estos Términos y cada Orden de Inserción, y que todas las acciones de la agencia relacionadas con estos Términos y cada Orden de Inserción se realizarán dentro del alcance de dicha agencia. La agencia defenderá, mantendrá indemne y liberará a Criteo y a todas y cada una de sus filiales y representantes de toda responsabilidad que resulte de las pérdidas que surjan del incumplimiento por parte de la agencia con lo dispuesto en el enunciado anterior.

Campañas de publicidad que se realicen en: Canadá

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Canada Corp.

La ley que regirá el Contrato será: Leyes de la Provincia de Ontario y las leyes de Canadá aplicables al mismo.

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 13(vii) se modificará para incluir lo siguiente:

“Las Partes reconocen que solicitaron que el Contrato se redactara en idioma inglés. *Les parties reconnaissent avoir exigé que ce contrat soit rédigé en langue anglaise.*”

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Venezuela, Perú, Ecuador, República Dominicana, Costa Rica, Uruguay, Panamá, Puerto Rico, Guatemala, Bolivia, Paraguay, El Salvador, Jamaica, Honduras, Haití, Nicaragua, Trinidad y Tobago, Bahamas, México, Argentina, Colombia, Chile

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Corp

La ley que regirá el Contrato será: La ley de California

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales del condado de Santa Clara

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Japón

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo KK

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Japón

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Japón

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Singapur, Hong Kong, Malasia, Tailandia, Taiwán, Vietnam, Filipinas, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Brunei, Birmania, Camboya, Bangladesh, Bután, Macao, Nepal, Pakistán, Sri Lanka



El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Singapore Pte. Ltd

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Singapur

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Singapur

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Corea

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Korea

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Corea

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Corea

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Rusia

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo LLC

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

El Cliente reconoce que se firmará un Contrato (Orden de Inserción y Términos y Condiciones) por separado directamente con Criteo LLC.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: China

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Advertising (Beijing) Co., Ltd.

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

Con respecto a las campañas que se lleven a cabo en China, el Cliente reconoce que se firmará un Contrato (Orden de Inserción y Términos y Condiciones) por separado directamente con Criteo Advertising (Beijing) Co., Ltd.

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: Turquía

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo Reklamcılık Hizmetleri ve Ticaret A.Ş.

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Turquía

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Estambul

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 5 se modificará para incluir lo siguiente:

En el caso de que el Cliente esté domiciliado en Turquía, se aplicarán los siguientes términos: (i) en relación con una Orden de Inserción con límites establecidos, Criteo declarará y pagará los impuestos a los documentos comerciales (stamp tax) y el cincuenta por ciento (50%) de estos impuestos se cobrará al Cliente dentro de 30 días a partir de la fecha de la firma, (ii) en relación con las Órdenes de Inserción con y sin límites establecidos, el plazo máximo de dicha Orden de Inserción será de un mes, y el Cliente podrá prorrogarlo mediante notificación por escrito a Criteo (para evitar dudas, dicha notificación podrá emitirse por correo electrónico con un acuse de recibo/envío válido).

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es:



Emiratos Árabes Unidos, Afganistán, Angola, Baréin, Botsuana, Congo, Cote d'Ivoire, Camerún, Argelia, Egipto, Etiopía, Gabón, Gana, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nigeria, Omán, Catar, Ruanda, Arabia Saudita, Senegal, Suiza, Túnez, Tanzania, Uganda, Yemen, Sudáfrica, Zambia, Zimbabue.

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo MEA FZ LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en la Zona Franca de Tecnología, Comercio Electrónico y Medios de Dubái conforme a la Ley Número 1 de 2000 del Emirato de Dubái. Sede: Premises 401, Floor 04, Lost Office No. 02, Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

La ley que regirá el Contrato será: La ley de Emiratos Árabes Unidos según sea aplicable en el Emirato de Dubái

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Los tribunales de Emiratos Árabes Unidos del Emirato de Dubái

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 6 de los Términos y Condiciones se sustituirá tal como se indica a continuación: "6 – Propiedad intelectual: Cada Parte continuará siendo el titular único de los derechos de propiedad intelectual de los que era propietario antes de la celebración del Contrato. Criteo es el titular único de todos los derechos de propiedad intelectual asociados con la Tecnología Criteo y los Datos de Criteo. Durante la vigencia del Contrato, el Cliente otorga a Criteo (y a las filiales de Criteo) una licencia mundial, sin regalías e intransferible para usar, reproducir y representar las marcas y los logotipos del Cliente, y para mostrar, reproducir, representar el Contenido del Cliente de los Anuncios de los Productos: (a) en la Red de Criteo; (b) en toda la documentación que promoció el Servicio Criteo. Criteo solicitará previamente la autorización del Cliente para utilizar cualquier comunicado de prensa donde se incluya el nombre, logotipos y/o marcas del Cliente. El Cliente no deberá modificar ni intentar modificar el código o utilizar de otro modo ingeniería inversa ni crear trabajos derivados de aspecto alguno de la Tecnología Criteo."

El lugar de constitución del Cliente (agencia) es: India

El Servicio de Criteo será prestado por: Criteo India Private Limited. Sede: Ground Floor and First Floor, M-4, South Extension II, Nueva Delhi, India.

La ley que regirá el Contrato será: Las leyes de India que correspondan

Los tribunales que tendrán jurisdicción exclusiva en las disputas serán: Nueva Delhi

Disposiciones adicionales o específicas que se aplicarán al Contrato:

La cláusula 5 se modificará con el agregado de lo siguiente:

El arancel por sellos en todos los contratos celebrados con Criteo y sus filiales para las campañas de India, según corresponda, será declarado y pagado por Criteo, y el cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre documentos comerciales (stamp tax) se cobrará al Cliente dentro de treinta (30) días a partir de la formalización de dichos contratos.

Conforme a las disposiciones de la Ley de India relativa a impuestos sobre la renta de 1961 (según se pueda enmendar en cada momento oportuno y las normas correspondientes relacionadas o cualquier otra ley que regule los impuestos sobre rentas que puedan estar en vigor) o una ley similar de otro país, si procede, cuando el Cliente deba deducir o retener cualquier importe, ya sea como impuesto o bajo otra denominación, el Cliente deducirá o retendrá el importe o tasa especificado de cualquier importe que se deba pagar a Criteo. Criteo SA -32 rue blanche, 75009 París, Francia - Tel. +33 (0)1 40 40 22 90 - Fax +33 (0)1 44 54 30 89 SA con capital social de 1 561 772 EUR - Número de registro: 484 786 249

El Cliente deberá pagar o negociar todo monto deducido o retenido conforme a las disposiciones de dichas leyes aplicables. Cuando el Cliente efectúe las deducciones o retenciones, entregará a Criteo un Certificado de retención de impuestos (Formulario 16A o cualquier otro formulario/documentación que corresponda) u otras pruebas con respecto a dicha deducción o retención en el plazo que sea aplicable. En el caso de que el Cliente haya retenido algún importe de conformidad con la legislación aplicable que establezca las deducciones, pero no entregue dicho certificado o prueba de retención de impuestos y Criteo esté obligado a pagar dicho impuesto, el Cliente reembolsará a Criteo por el importe del impuesto que haya retenido.

La factura se emitirá conforme a los requisitos de la ley aplicable y en la moneda que determine Criteo.

Todos los impuestos indirectos presentes y futuros (incluyendo, entre otros, el impuesto a los servicios y swachh bharat cess) según corresponda sobre las ofertas de Criteo serán cobrados por Criteo al Cliente además de los importes adeudados por la prestación de sus ofertas.

La siguiente disposición sobre resolución de disputas se agregará al Contrato:

Criteo SA -32 rue blanche, 75009 París, Francia - Tel. +33 (0)1 40 40 22 90 - Fax +33 (0)1 44 54 30 89
S.A. con capital social de 362 628,40 EUR - Número de registro: 484 786 249



Todos los litigios o diferencias relacionados con cualquier asunto establecido en el Contrato serán sometidos a un único árbitro que será nombrado en conjunto por las Partes. El lugar y sede del arbitraje será Nueva Delhi.

Última actualización: 14 de marzo de 2017